



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 70

Miércoles, 26 de marzo de 2025

BORM

CC



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 1392 Orden de 17 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código ATT00L23-5).

7342

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 1393 Emplazamiento de procedimiento ordinario 58/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

7345

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 1394 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D.ª Ángeles Gómez Ruiz contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024 del tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre de 2022), por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes.

7346

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 1395 Decreto n.º 16/2025, de 20 de marzo, por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre del Negro en Cartagena.

7348

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

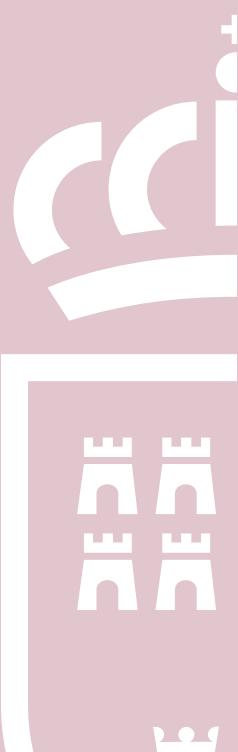
- 1396 Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria FEINDEF 2025.

7355

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1397 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Proyecto de ejecución de la renovación y mejora línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, tramo ST Hípica - ST Nogalte - ST Carril, ubicada en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras (Murcia). Expte: 4C24EX000007.

7357



Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1398 Proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas dirigidas a PYMES para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética y para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica, en el ámbito del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027.

7363

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 1399 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

7364

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1400 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de distribución del proyecto denominado "Reformado al proyecto de construcción de ramal de distribución para inyección de biometano procedente de la planta de producción titularidad de Five Lorca Bioenergy, S.L.U. en la red de distribución de gas natural en el término municipal de Lorca (Murcia)". Expediente 4E24GAE36063.

7367

IV. Administración Local

Abarán

- 1401 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de derecho público.

7372

- 1402 Aprobación inicial ordenanza marco de recogida de residuos.

7373

Alcantarilla

- 1403 Convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios de un puesto de Administrativo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

7374

- 1404 Aprobación padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2025 y anuncio de cobranza.

7375

- 1405 Publicación de la relación de admitidos y excluidos a la licitación mediante concurso público de 4 licencias vacantes para el servicio público de auto-taxi en el municipio de Alcantarilla, 2 de ellas con vehículo adaptado.

7376

Caravaca de la Cruz

- 1406 Expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de modificación/ legalización y cambio de titularidad bar restaurante.

7377

Cartagena

- 1407 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 7 de marzo de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueba la convocatoria en concurrencia de ayudas a la formación para jóvenes tutorizados del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud.

7378

Cieza

- 1408 Servicio de Recogida, transporte y gestión de residuos domésticos, gestión del ecoparque fijo y limpieza viaria del municipio de Cieza (Murcia).

7381

Totana

- 1409 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales "vados permanentes", "cotos de caza", "parada de vehículos" y "quioscos en la vía pública", correspondientes al año 2025.

7382

Yecla

- 1410 Corrección de error material en publicación aprobación definitiva de modificación ordenanza n.º 15 reguladora de las tarifas del servicio de agua potable.

7384



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1392 Orden de 17 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código ATT00L23-5).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Carmen María Marín Cánovas

Suplente: María José Soto Hernández

Secretaría

Titular: Francisco Javier Zapata Martínez

Suplente: Gloria Conesa Hernández

Vocalía primera

Titular: Ramón Pérez García-Estañ

Suplente: M.ª Nazaret Costa Nuño de la Rosa

Vocalía segunda

Titular: Francisco José Vizcaino Gómez

Suplente: Ricardo García Jiménez

Vocalía tercera

Titular: Celia Pardo Sánchez

Suplente: Manuela Sarriá González



La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM de 6 de noviembre de 2024) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán ser cumplimentadas a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I, II y III que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.



Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 17 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

1393 Emplazamiento de procedimiento ordinario 58/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 58/2025, seguido a instancias de D.ª Noelia Frutos Cutillas contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 31 de julio de 2024 contra la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 26 de julio de 2024, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022 y se declara desierto el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 11 de marzo de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

1394 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D.^a Ángeles Gómez Ruiz contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024 del tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^º 294 de 22 de diciembre de 2022), por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes.

D.^a Ángeles Gómez Ruiz, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente de 19 de diciembre de 2022, ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024 del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

La Sra. Gómez Ruiz mediante su recurso de alzada solicita por un lado la valoración en el apartado A1 del baremo del periodo 01/10/2014 al 31/05/2015 en "Centre Hospitalier Ariège Couserans". Por otro lado, solicita la valoración en el apartado B5 del baremo del "V Encuentro Nacional de Enfermeros Internos Residentes (Eir) en Pediatría".

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, ya que, de estimarse parcialmente su pretensión, la puntuación total de la Sra. Gómez Ruiz pasaría a ser la siguiente:

Fase oposición	Fase concurso	Total
36,7500	20,6281	57,3781

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo

Dar trámite de audiencia al resto de participantes en las referidas pruebas selectivas, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.



En todo caso, se informa a los interesados de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por la Sra. Gómez Ruiz, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

Murcia, a 18 de marzo de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1395 Decreto n.º 16/2025, de 20 de marzo, por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre del Negro en Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Torre del Negro tiene consideración de bien de interés cultural conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con categoría de monumento.

A fin de adecuar la protección del bien a las prescripciones determinadas por la citada ley la Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición de la Asociación Daphne (Defensa Activa del Patrimonio Histórico de nuestro entorno), por Resolución de 27 de octubre de 2023, incoó procedimiento de modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre del Negro (Cartagena), para su definición y establecimiento de su entorno de protección. La citada resolución fue publicada en el BORM número 259 de 9 de noviembre de 2023, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000020/2016.

Posteriormente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se solicitó informe de dicha iniciativa como instituciones consultivas a la Universidad de Murcia, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca y Real Academia Alfonso X El Sabio, emitiendo todas ellas informe favorable.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 232, de 4 de octubre de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados e interesadas que figuran en el expediente. Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 4 de diciembre de 2024, acordando la desestimación de las mismas en base a la siguiente fundamentación: según los principios que en la actualidad definen el concepto de entorno de protección de un bien de interés cultural, los argumentos esgrimidos no disponen de validez para justificar la alternativa de delimitación propuesta en el escrito de alegaciones.



Por último, en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 3 de marzo de 2025 se considera que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, la descripción, identificación y delimitación del bien y su entorno de protección coinciden con el anexo publicado en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, Torre del negro en Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 20 de marzo de 2025.

Dispone:

Aprobar la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre del Negro en Cartagena, por la que se define el bien y se establece su entorno de protección, según descripción, delimitación y justificación que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 2025.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre del Negro en Cartagena, definiendo el bien y estableciendo su entorno de protección

Denominación e identificación del BIC. Torre del Negro o de Arráez, clasificada bajo la denominación de Monumento. Localizada a 3,5 Km. Al Norte de la diputación de El Algar y a 7 Km de la costa (Los Urrutias).

Ubicación. Yuxtapuesta junto a otras edificaciones relacionadas con explotaciones agrarias. El hábitat es disperso en un radio de escasos kilómetros, hallándose pequeñas poblaciones y caseríos como el Paraje de la Ermita de San José, el caserío de Los Beatos. Los Camachos y, por supuesto, la población de El Algar (Diputación) o Los Urrutias. El acceso con vehículo se realiza en el Km 18 de la carretera autonómica RM-332 (Cartagena-Alicante) y paralela a la AP-7 (Autopista del mediterráneo).

Emplazamiento. Torre del Negro se sitúa en la Comarca del Campo de Cartagena, en una llanura o extensión agrícola cercana a la Rambla de Miranda. Se levanta a una altitud de 12 metros sobre el nivel del mar (s.n.m.), dominando buena parte de su ámbito dentro de un paraje cercano a la Torre de Rame y a otros núcleos de población dispersa y diputaciones. Un paraje natural que se configura como terrenos de explotación agrícola de regadío y donde predomina el arbolado de frutales y los cultivos de regadío.

Descripción del BIC. Está estructurada en tres plantas y cubierta plana con acceso desde el interior, con una superficie construida total de 234,96 m². La torre tiene base cuadrada, con una superficie de 66,84 m² en planta baja, y una ligera inclinación hacia el interior. Se trata de una sola torre con planta regular de forma cuadrada, cubierta plana y festoneada en almenado de crestería, de cronología posterior; la cubierta tiene una superficie de 51,33 m², y una altura de 13,14 m. desde el arranque de muros hasta la cubierta. Los paramentos se inclinan suavemente hacia el interior según ganan en altura, con ello, el edificio adopta una estructura troncopiramidal con un interior compartimentado, independiente y dotado de materiales dúctiles que ofrecen una mayor ligereza a los muros en altura.

Mantiene las características de aquellas edificaciones de tipo fortificado donde destacan mampostería de piedra caliza de la zona y mortero de cal, de aspecto claro. Todos los paramentos fueron revestidos con mortero de cal y yeso por lo que en origen la torre destacaría en su entorno paisajístico, por el color blanco. Conserva una placa de mármol, con la inscripción: "Reynando la mag. del rey don felipe sr. do deste juan giner pagador de sus armadas y galeras y regidor de cartagena mandó hacer esta torre año 1585"

En todo el territorio del Reino de Murcia se levantaron este tipo de construcciones defensivas que ayudaron a restablecer y asentar el poblamiento rural, ya que fueron apareciendo a lo largo del siglo XVI en el Campo de Cartagena para garantizar la defensa de una vida sedentaria y segura de los núcleos dispersos de población. En la actualidad aparecen adosadas a la torre una serie de construcciones, perdiendo su carácter exento, así como la cerca defensiva que debía poseer.

Se ha de enmarcar en los procesos repobladores del entorno rural de Cartagena que comenzaron a originarse desde finales del siglo XV y que fueron sometidos a incursiones de `piratas. Estas fortificaciones se construyeron



para dar seguridad a los colonos y pastores que laboreaban en la zona para el propietario de los campos y dueño de la torre.

Elementos del patrimonio cultural localizados en el entorno BIC:

No existen, salvo la Torre del Negro o Arráez

Justificación del entorno BIC delimitado

El edificio de Torre del Negro, cuya planta se inscribe en una figura cuadrangular, presenta tres alturas y coronamiento festoneado. Es uno de los ejemplos mejor conservados de este tipo de fortificación en el Campo de Cartagena.

El entorno BIC se ha establecido para salvaguardar los puntos de perspectiva visual de la torre, un fundamento de tipo paisajístico justificado porque el monumento es una de las señas de identidad del paraje donde se ubica, siendo uno de los edificios más singulares de la zona desde el punto de vista patrimonial, tanto por su valor histórico como arquitectónico.

De esta forma, se propone proteger la perspectiva visual que se tiene de la torre desde la vía de servicio y carretera paralela a la autopista. Señalar, por último, que buena parte del territorio incluido en el entorno de protección se caracteriza por los campos de cultivo que rodean al edificio BIC como un elemento del paisaje agrícola tradicional.

Delimitación del entorno BIC

COORDENADAS UTM ETRS89

Coordenadas del Punto Central

X=687914.91 Y=4173110.30

Coordenadas del BIC

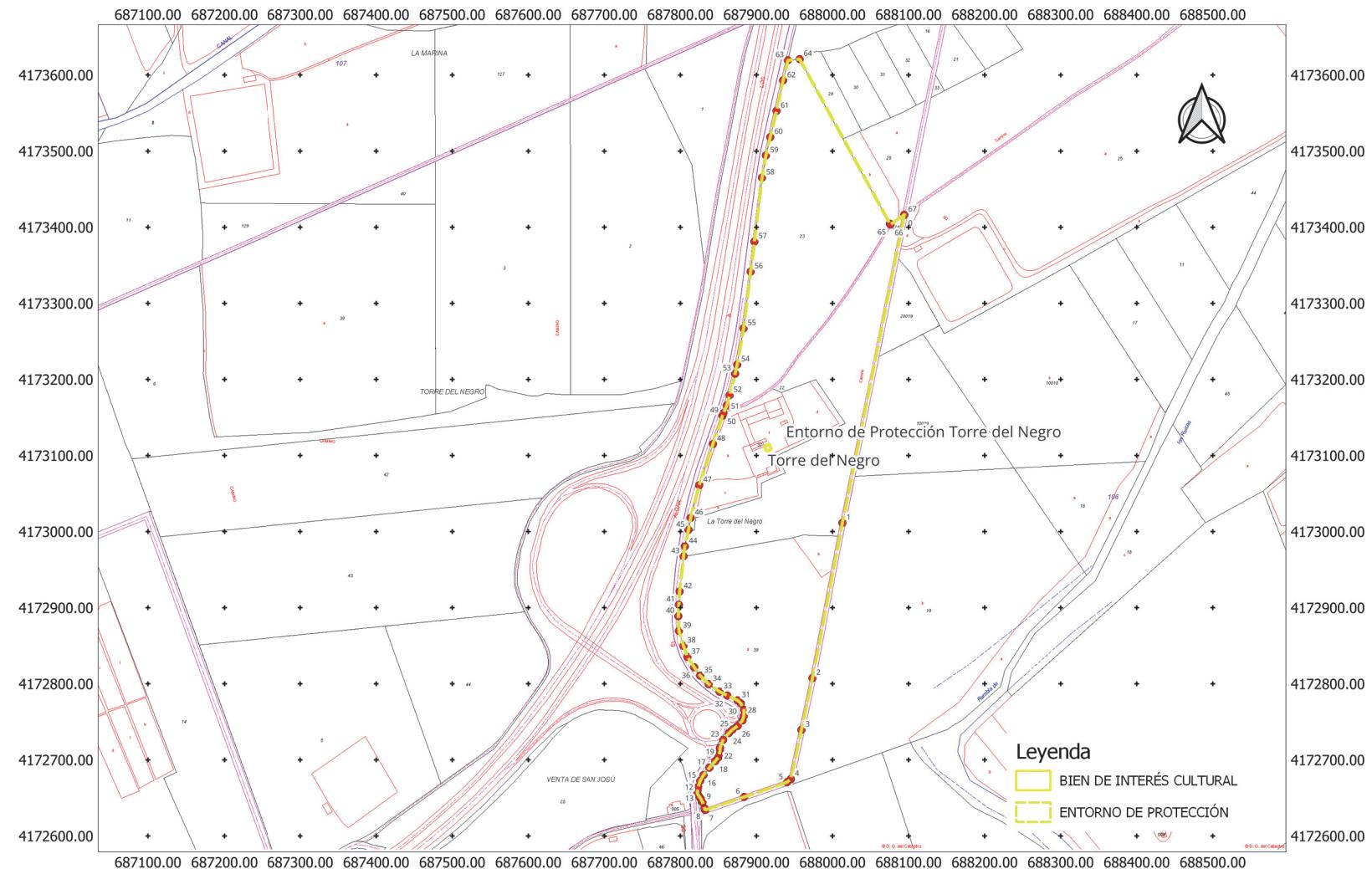
X	Y
687912.95	4173105.61
687910.32	4173112.10
687916.80	4173114.73
687919.44	4173108.25

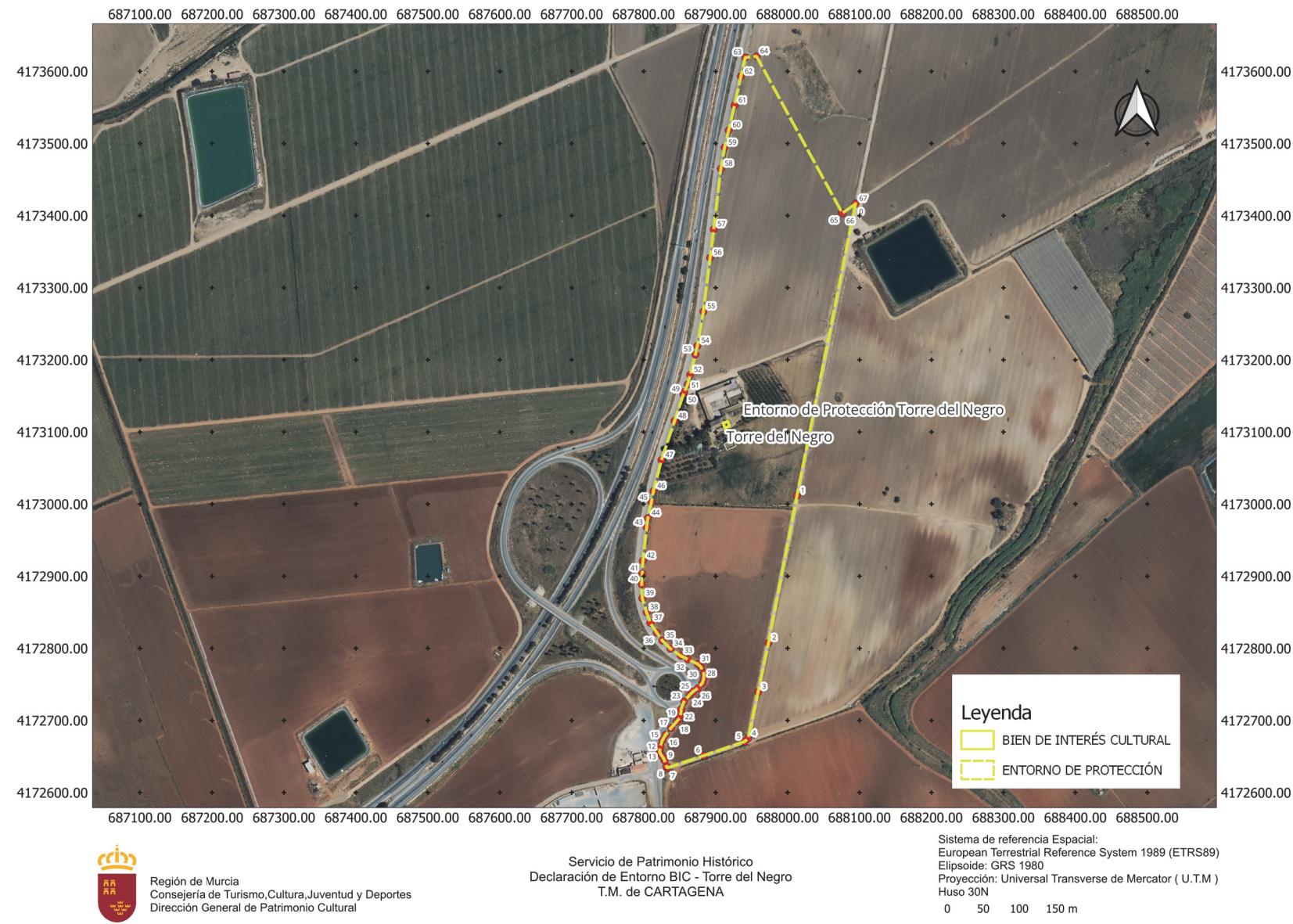
Coordenadas del Entorno de Protección

VERTICE	X	Y			
0	688094,42	4173416,24	15	687825,89	4172672,34
1	688012,96	4173011,33	16	687830,34	4172680,00
2	687973,55	4172807,42	17	687838,08	4172689,61
3	687959,07	4172739,35	18	687845,71	4172698,22
4	687945,11	4172674,73	19	687849,61	4172702,89
5	687940,15	4172670,60	20	687851,04	4172707,66
6	687883,57	4172651,16	21	687851,93	4172711,41
7	687832,49	4172633,99	22	687852,09	4172715,74
8	687831,62	4172636,41	23	687856,11	4172726,29
9	687829,08	4172644,34	24	687863,74	4172735,16
10	687826,50	4172649,19	25	687868,49	4172739,84
11	687824,03	4172652,52	26	687875,27	4172744,56
12	687822,07	4172656,29	27	687881,61	4172751,84
13	687822,54	4172660,22	28	687883,35	4172757,68
14	687823,27	4172664,23	29	687883,60	4172765,64
			30	687879,37	4172774,15



31	687875,21	4172778,13
32	687861,53	4172784,47
33	687851,40	4172789,57
34	687837,17	4172799,45
35	687825,92	4172810,64
36	687818,15	4172821,58
37	687809,20	4172835,19
38	687803,97	4172849,80
39	687798,01	4172869,38
40	687797,20	4172888,77
41	687797,94	4172903,75
42	687798,89	4172921,26
43	687804,13	4172967,57
44	687805,73	4172980,41
45	687810,70	4173002,29
46	687813,44	4173017,95
47	687824,63	4173060,84
48	687842,78	4173115,04
49	687855,27	4173152,40
50	687856,45	4173155,45
51	687860,99	4173165,83
52	687864,66	4173179,13
53	687871,90	4173207,44
54	687874,63	4173219,38
55	687882,96	4173266,99
56	687892,29	4173341,58
57	687897,26	4173380,99
58	687907,23	4173465,06
59	687912,39	4173494,33
60	687918,11	4173518,33
61	687926,32	4173552,89
62	687935,02	4173592,98
63	687941,24	4173619,33
64	687956,78	4173620,91
65	688075,51	4173404,46
66	688076,26	4173403,48
67	688094,42	4173416,24





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico
Declaración de Entorno BIC - Torre del Negro
T.M. de CARTAGENA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1396 Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria FEINDEF 2025.

BDNS (Identif.): 821931

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821931>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector de actividad: Multisectorial de tecnología dual de cualquier sector. Dirigido a empresas Pymes del sector de las tecnologías y los productos de doble uso, la Seguridad y la Defensa. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria las PYMES de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del tratado de la U.E.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: FERIA FEINDEF 2025

Fechas de la actuación: 12 a 14 de mayo de 2025

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: desde la publicación de la convocatoria en el BORM hasta el 14 de septiembre de 2025

País de destino: España

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024 y BORM n.º 113 de 17 de mayo de 2024.



Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 133.300 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima:

9.900 euros de subvención bruta STANDS

4.900 euros de subvención bruta STARTUPs

Intensidad 90% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas con stand y 7 Startups.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena

En esta actuación la cuota asciende a: 1.350 € + 21% IVA para empresas con stand propio en pabellón Caetra; y 650 € + 21% IVA para Startups en zona emprendedores del pabellón Caetra.

Murcia, 19 de marzo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1397 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Proyecto de ejecución de la renovación y mejora línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, tramo ST Hípica - ST Nogalte - ST Carril, ubicada en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras (Murcia). Expte: 4C24EX000007.

Con fecha de 23 de marzo de 2023 (B.O.R.M. n.º 90, de 20/04/2023) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorgó autorización administrativa, aprobación de la ejecución, y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada Proyecto de ejecución de la renovación y mejora de la línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, "ST Hípica - ST Nogalte - ST Carril" en los tramos "ST Hípica" - ST Nogalte" y "ST Nogalte - Derivación a ST Carril, ubicada en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras (Murcia). (Exp. 4E21ATE20259)

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con CIF A95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y que figura en el Tablón de Edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

13, 14 y 15 de mayo de 2025 a partir de las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Lorca (Centro de Desarrollo Local, sito en la Alameda de Cervantes, 30 30800 Lorca).

16 de mayo de 2025 a partir de las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la calle Diecinueve de Octubre, 4 30890 Puerto Lumbreras).



Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en sus tablones de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 13 de marzo de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D. el Director General de Industria, Energía y Minas (Orden de delegación de 5 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.

**Anexo**

**Relación de bienes y derechos del proyecto de ejecución de la
renovación y mejora de la línea eléctrica a 132 KV, simple circuito,
"ST Hípica- ST Nogalte - ST Carril" en los tramos "ST Hípica - ST
Nogalte" y "ST Nogalte - Derivación a ST Carril.**

T.M. Lorca

Finca n.º	Titular	Polígono/Parcela	Fecha	Hora
MU-LO-3	Centeno los Peñones, S.L.	327/24	13/05/2025	09:00
MU-LO-6	Centeno los Peñones, S.L.	329/1	13/05/2025	09:00
MU-LO-7	Agustín Aragón Villodre Victoria Josefina Aragón Villodre Antonio José Aragón Aguirre María de los Ángeles Aragón Aguirre José Luis Aragon Villodre (Herd.)	329/4	13/05/2025	09:30
MU-LO-9	Agustín Aragón Villodre Victoria Josefina Aragón Villodre Antonio José Aragón Aguirre María de los Ángeles Aragón Aguirre José Luis Aragon Villodre (Herd.)	329/5	13/05/2025	09:30
MU-LO-11	Desconocido		13/05/2025	13:30
MU-LO-12	Agustín Aragón Villodre Victoria Josefina Aragón Villodre Herederos de José Luis Aragón Villodre	3182802XG1638A	13/05/2025	09:30
MU-LO-13	José Ruiz Re	3182801XG1638A	13/05/2025	10:00
MU-LO-14	Agustín Aragón Villodre Victoria Josefina Aragón Villodre Herederos de José Luis Aragón Villodre	3280103XG1638A	13/05/2025	09:30
MU-LO-15	José Ruiz Re	3280101XG1638A	13/05/2025	10:00
MU-LO-16	José Ruiz Re	3280102XG1638A	13/05/2025	10:00
MU-LO-19	Antonio López Bermudez	174/20	13/05/2025	11:00
MU-LO-21	José Pérez Díaz	174/23	13/05/2025	10:15
MU-LO-22	Antonio Ruiz Quiñonero	174/141	13/05/2025	10:30
MU-LO-28	Herederos de Bartolomé Molina Pedrero	174/29	13/05/2025	11:00
MU-LO-29	Ayuntamiento de Lorca	174/9017	13/05/2025	09:00
MU-LO-30	Herederos de Ramón Ruiz Franco	174/31	13/05/2025	10:30
MU-LO-31	Herederos de Ramón Ruiz Franco	174/162	13/05/2025	10:30
MU-LO-34	Juan Pérez Díaz	174/40	13/05/2025	11:15
MU-LO-42	Ayuntamiento de Lorca	174/9013	13/05/2025	09:00
MU-LO-43	Herederos de Luis Navarro García	174/142	13/05/2025	11:15
MU-LO-44	Ayuntamiento de Lorca	174/9010	13/05/2025	09:00
MU-LO-46	José Romero Cáceres	174/69	13/05/2025	11:30
MU-LO-48	Ayuntamiento de Lorca	174/9001	13/05/2025	09:00
MU-LO-49	Ayuntamiento de Lorca	175/9002	13/05/2025	09:00
MU-LO-50	José Antonio Bravo Borgoño	175/84	13/05/2025	11:30
MU-LO-56	Francisco Duarte Gázquez	175/92	13/05/2025	12:00
MU-LO-57	Ayuntamiento de Lorca	175/9006	13/05/2025	09:00
MU-LO-59	María Ruiz Giménez	175/106	13/05/2025	12:00
MU-LO-60	Ayuntamiento de Lorca	175/9026	13/05/2025	09:00
MU-LO-61	Francisco Ruiz Quiñonero	175/107	13/05/2025	12:15
MU-LO-62	Casa Colorada & Natural, S.L.	175/108	13/05/2025	12:15
MU-LO-64	Ayuntamiento de Lorca	175/9018	13/05/2025	09:00
MU-LO-65	Ayuntamiento de Lorca	187/9002	13/05/2025	09:00
MU-LO-69	Herederos de Mateo Navarro Carrasco	187/222	13/05/2025	12:30
MU-LO-72	Elena Sánchez Plazas Lidia Fernández Serrano	187/211	13/05/2025	12:30
MU-LO-78	Ayuntamiento de Lorca	187/245	13/05/2025	09:00
MU-LO-79	Ayuntamiento de Lorca	187/9006	13/05/2025	09:00
MU-LO-80	Ayuntamiento de Lorca	187/311	13/05/2025	09:00
MU-LO-82	Pedro Ruiz González	187/288	13/05/2025	13:00



Finca n.º	Titular	Polígono/Parcela	Fecha	Hora
MU-LO-83	Carmen González Martínez Magdalena Ruiz González Pedro Ruiz González María Josefa Ruiz González Andrés Ruiz González	187/261	13/05/2025	13:00
MU-LO-84	Ayuntamiento de Lorca	188/9005	13/05/2025	09:00
MU-LO-85	Materiales y Construcciones Pascual, S.L.	188/355	13/05/2025	13:15
MU-LO-87	Ayuntamiento de Lorca	188/9033	13/05/2025	09:00
MU-LO-88	Pemipaber SL	188/358	13/05/2025	13:15
MU-LO-89	María Ascensión García Zarco María Josefa García Zarco	188/114	13/05/2025	13:30
MU-LO-90	Santiago Manzanares Lorenzo	188/112	14/05/2025	09:00
MU-LO-91	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	188/113	14/05/2025	09:00
MU-LO-92	Miguel González Díaz Miguel González Manzanares Concepción Reinaldos Munuera	188/111	14/05/2025	09:15
MU-LO-93	Diego González Díaz	188/115	14/05/2025	09:15
MU-LO-94	Manuel Sánchez Gómez Inmaculada Concepción Zapata Girona	188/116	14/05/2025	09:30
MU-LO-95	Antonio Gris Martínez	188/284	14/05/2025	09:30
MU-LO-96	José Martínez Meca	188/122	14/05/2025	10:00
MU-LO-100	Cayetano Padilla Ruiz	188/250	14/05/2025	10:00
MU-LO-104	Pedro Quiñonero Romera	188/129	14/05/2025	10:15
MU-LO-110	Ayuntamiento de Lorca	188/9027	13/05/2025	09:00
MU-LO-113	Jaime Franco Mateos	188/148	14/05/2025	11:00
MU-LO-114	Jaime Franco Mateos	188/286	14/05/2025	11:00
MU-LO-115	Ayuntamiento de Lorca	188/9045	13/05/2025	09:00
MU-LO-116	Jaime Franco Mateos	188/290	14/05/2025	11:00
MU-LO-119	Ayuntamiento de Lorca	188/9028	13/05/2025	09:00
MU-LO-120	Ramón Manzanares Pérez Muelas Antonia Manzanares Pérez Muelas Herederos de Juana Teresa del Carmen Manzanares Pérez Muelas M.ª del Carmen Manzanares Pérez Muelas José Enrique Manzanares Pérez Muelas	188/170	14/05/2025	10:30
MU-LO-121	María de los Ángeles García Miñarro	188/171	14/05/2025	10:30
MU-LO-195	Ayuntamiento de Lorca	143/9010	13/05/2025	09:00
MU-LO-201	Juana Navarro de Haro	143/157	14/05/2025	10:30
MU-LO-202	María Carmen de Haro Cayuela	143/158	14/05/2025	10:30
MU-LO-203	José García Romera	143/154	14/05/2025	12:00
MU-LO-204	Miguel González Marhuenda	143/166	14/05/2025	11:00
MU-LO-206	Pedro Salas Romera	143/176	14/05/2025	11:15
MU-LO-227	Los Llanos la Campana, S.L.	139/5	14/05/2025	11:30
MU-LO-228	Cargill, S.L.U.	139/55	14/05/2025	12:00
MU-LO-229	Los Llanos la Campana, S.L.	139/6	14/05/2025	11:30
MU-LO-230	Ayuntamiento de Lorca	139/9009	13/05/2025	09:00
MU-LO-231	Piensos Garla S.A	139/7	14/05/2025	12:15
MU-LO-232	Allozos Producciones, S.L.	139/16	14/05/2025	12:15
MU-LO-233	Allozos Producciones, S.L.	139/17	14/05/2025	12:15
MU-LO-234	Allozos Producciones, S.L.	139/15	14/05/2025	12:15
MU-LO-236	Ana Méndez Valera	139/23	14/05/2025	13:00
MU-LO-239	Los Llanos La Campana S.L.	139/33	14/05/2025	12:15
MU-LO-241	María Remedios Piernas Ortuño	139/36	14/05/2025	12:30
MU-LO-242	Ayuntamiento de Lorca	139/9006	13/05/2025	09:00
MU-LO-243	Ayuntamiento de Lorca	134/9004	13/05/2025	09:00
MU-LO-244	María Remedios Piernas Ortuño	134/18	14/05/2025	12:30
MU-LO-246	Catal Agrícola, S.L.	134/19	15/05/2025	09:00
MU-LO-247	Catal Agrícola, S.L.	134/20	15/05/2025	09:00
MU-LO-248	Catal Agrícola, S.L.	134/21	15/05/2025	09:00
MU-LO-249	Catal Agrícola, S.L.	134/23	15/05/2025	09:00
MU-LO-251	Catal Agrícola, S.L.	134/13	15/05/2025	09:00
MU-LO-254	Catal Agrícola, S.L.	135/152	15/05/2025	09:00
MU-LO-255	Ayuntamiento de Lorca	135/9012	13/05/2025	09:00



Finca n.º	Titular	Polígono/Parcela	Fecha	Hora
MU-LO-256	Catal Agrícola, S.L.	135/156	15/05/2025	09:00
MU-LO-257	Actuaciones Jelomar, S.L.	135/160	14/05/2025	13:00
MU-LO-258	Ayuntamiento de Lorca	135/9013	13/05/2025	09:00
MU-LO-259	Actuaciones Jelomar, S.L.	135/159	14/05/2025	13:00
MU-LO-260	Actuaciones Jelomar, S.L.	135/158	14/05/2025	13:00
MU-LO-262	Emilio Martínez Menchon	135/173	15/05/2025	09:00
MU-LO-263	Ana Guevara García	135/299	15/05/2025	09:15
MU-LO-264	Pedro Asensio Bravo	135/230	15/05/2025	09:30
MU-LO-265	Ayuntamiento de Lorca	135/9005	13/05/2025	09:00
MU-LO-266	José Luis Martínez Menchon	135/176	15/05/2025	10:00
MU-LO-269	Pedro Asensio Bravo	135/181	15/05/2025	09:30
MU-LO-272	Encarnación García Ruiz Antonio Belzunce García Julia María Belzunce García Juan Luis Belzunce García Santiago Belzunce García	135/211	15/05/2025	10:30
MU-LO-273	Encarnación García Ruiz Antonio Belzunce García Julia María Belzunce García Juan Luis Belzunce García Santiago Belzunce García	135/209	15/05/2025	10:30
MU-LO-274	Pedro Guevara Martínez Seila Guevara Martínez	135/208	15/05/2025	10:00
MU-LO-276	Encarnación Ayala Ayala	135/201	15/05/2025	10:15
MU-LO-278	Carmen Inocencia Ruiz García	135/206	15/05/2025	10:15
MU-LO-279	Antonio Ayala Aznar	135/14	15/05/2025	10:30
MU-LO-280	Ayuntamiento de Lorca	135/9003	13/05/2025	09:00
MU-LO-281	Ganados GHG, S.L..	135/12	15/05/2025	11:00
MU-LO-282	Antonio Ayala Aznar	135/269	15/05/2025	10:30
MU-LO-283	Domingo Martínez Giménez Juan Martínez Giménez	135/15	15/05/2025	11:00
MU-LO-288	Herminia María González López	135/29	15/05/2025	11:15
MU-LO-290	María Ángeles García Ramírez	135/31	15/05/2025	11:15
MU-LO-293	Empalme de Inversiones S.L.U.	129/8	15/05/2025	11:30
MU-LO-294	Fomento Rústicos y Urbanos SA Instain SL Actividades Inmobiliarias Agrícolas SA Agrícola Industrial Santa Oliva, SL Tenorime, SL Prilou SL Oesty SL Loureditos SL Francisco Javier Pérez Gracia	129/7	15/05/2025	11:30
MU-LO-295	Pedro Uceda Pintor	129/4	15/05/2025	12:00
MU-LO-298	Alamicos CB	128/16	15/05/2025	12:15
MU-LO-300	Chereguines CB	128/76	15/05/2025	12:15
MU-LO-301	Terracamp, SA	128/75	15/05/2025	12:30
MU-LO-302	Ayuntamiento de Lorca	129/9002	13/05/2025	09:00
MU-LO-303	Ayuntamiento de Lorca	142/9011	13/05/2025	09:00
MU-LO-304	Ayuntamiento de Lorca	187/9020	13/05/2025	09:00
MU-LO-305	Ayuntamiento de Lorca	135/9014	13/05/2025	09:00
MU-LO-306	Ayuntamiento de Lorca	142/9035	13/05/2025	09:00
MU-LO-313	Ayuntamiento de Lorca	138/9010	13/05/2025	09:00
MU-LO-314	Romera Millán, SL	143/159	15/05/2025	12:30
MU-LO-315	Antonio González García	143/161	15/05/2025	13:00
MU-LO-316	José Vidal García	129/32	15/05/2025	13:00
MU-LO-322	Ayuntamiento de Lorca	175/9027	13/05/2025	09:00

**T.M. Puerto Lumbreras**

Finca n.º	Titular	Polígono/Parcela	Fecha	Hora
MU-PL-130	Ramón Manzanares Pérez Muelas María de los Ángeles García Miñarro	2/162	16/05/2025	09:15
MU-PL-133	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9001	16/05/2025	09:00
MU-PL-139	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9008	16/05/2025	09:00
MU-PL-141	Desconocido	2/116	16/05/2025	09:45
MU-PL-142	Catalina Guillem Martínez	2/96	16/05/2025	09:30
MU-PL-143	Ángela Franco Sánchez	2/188	16/05/2025	10:00
MU-PL-147	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9010	16/05/2025	09:00
MU-PL-152	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9012	16/05/2025	09:00
MU-PL-157	José Ramón Carrasco Romera	2/35	16/05/2025	10:15
MU-PL-166	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9017	16/05/2025	09:00
MU-PL-170	Alfonso Carrasco Montiel	4/388	16/05/2025	10:30
MU-PL-173	Alfonso Martínez Pelegrín	4/340	16/05/2025	11:00
MU-PL-175	Francisco García Olivares	4/318	16/05/2025	11:15
MU-PL-176	Landcompany 2020 Sl	4/452	16/05/2025	12:00
MU-PL-177	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	4/9001	16/05/2025	09:00
MU-PL-178	Francisco García Olivares María Herrero Túnez	4/319	16/05/2025	11:15
MU-PL-179	Herederos de CL ara Pérez Martínez	4/295	16/05/2025	12:15
MU-PL-189	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	4/9011	16/05/2025	09:00
MU-PL-192	Antonio Marín Garre	4/236	16/05/2025	12:30
MU-PL-194	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	4/9038	16/05/2025	09:00
MU-PL-217	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	9/9003	16/05/2025	09:00
MU-PL-218	Los Dalton de Pozoseco, S.L.	9/22	16/05/2025	13:00
MU-PL-221	Plantiagro, S.L.	9/38	16/05/2025	13:15
MU-PL-222	Plantiagro, S.L.	9/37	16/05/2025	13:15
MU-PL-223	Plantiagro, S.L.	9/40	16/05/2025	13:15
MU-PL-309	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9007	16/05/2025	09:00
MU-PL-310	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	4/9006	16/05/2025	09:00
MU-PL-311	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	4/9005	16/05/2025	09:00
MU-PL-312	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	2/9011	16/05/2025	09:00



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1398 Proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas dirigidas a PYMES para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética y para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica, en el ámbito del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha elaborado el Proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas dirigidas a PYMES para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética y para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica, en el ámbito del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 24 de marzo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1399 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	MERCADO SEMANAL	Primer trimestre 2024	05/04/2025	05/06/2025
BENIEL	MERCADO SEMANAL	Abri 2025	05/04/2025	05/06/2025
FUENTE ÁLAMO	MERCADO SEMANAL	Primer trimestre 2025	05/04/2025	05/06/2025
LOS ALCÁZARES	I. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2025	05/04/2025	06/10/2025
LOS ALCÁZARES	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	05/04/2025	06/10/2025
LOS ALCÁZARES	IBI RÚSTICO	2025	05/04/2025	06/10/2025
LOS ALCÁZARES	IBI URBANO	2025	05/04/2025	06/10/2025
MAZARRÓN	I. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2025	05/04/2025	20/06/2025
MORATALLA	MERCADO SEMANAL	Primer trimestre 2025	05/04/2025	05/06/2025
MORATALLA	PUESTO PLAZA DE ABASTOS	Primer trimestre 2025	05/04/2025	05/06/2025
SAN PEDRO DEL PINATAR	I. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2025	05/04/2025	20/08/2025
SAN PEDRO DEL PINATAR	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	05/04/2025	05/11/2025
SAN PEDRO DEL PINATAR	IBI RÚSTICO	2025	05/04/2025	05/11/2025
SAN PEDRO DEL PINATAR	IBI URBANO	2025	05/04/2025	05/11/2025
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	Marzo 2025	05/04/2025	05/06/2025
SANTOMERA	OCCUPACIÓN V. PUB-MESAS_SILLAS	Marzo 2025	05/04/2025	05/06/2025
UNIÓN (LA)	GUARDERÍAS - ESC. INFANTILES	Abri 2025	05/04/2025	05/05/2025
UNIÓN (LA)	MERCADO SEMANAL	Primer trimestre 2025	05/04/2025	05/06/2025

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de



diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del periodo voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito **900 878 830**, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Plaza corredera, 16 Bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Ciegos	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suárez, 1 (30565)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Avenida Santa Clara, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)



Municipio	Domicilio
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2. ^a planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Rigoberta Menchú, 8 - Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Maestro Puig Valera, 85 - Bajo (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito **900 878 830**, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho periodo ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 21 de marzo de 2025.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1400 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de distribución del proyecto denominado "Reformado al proyecto de construcción de ramal de distribución para inyección de biometano procedente de la planta de producción titularidad de Five Lorca Bioenergy, S.L.U. en la red de distribución de gas natural en el término municipal de Lorca (Murcia)". Expediente 4E24GAE36063.

A los efectos previstos en el artículo 73 y Título V de la Ley 34/1998, de 27 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en los artículos 75 y 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de distribución de gas natural de origen renovable (biometano), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Avenida Doctor Pedro Guillén, 5 Edificio Marla Center, 30100 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de distribución para la inyección de biometano procedente de la planta de Five Lorca Bioenergy, S.L.U., en la red de distribución de gas natural de Lorca.

Denominación: "Reformado al proyecto de construcción de ramal de distribución para inyección de biometano procedente de la planta de producción titularidad de Five Lorca Bioenergy, S.L.U. en la red de distribución de gas natural en el término municipal de Lorca (Murcia)".

Situación: Polígono 47 Parcela 25 Diputación de FERNA, al norte del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (Murcia)

Municipio: Lorca

Finalidad: Inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Lorca

Calificación de la instalación: Distribución de gas natural.

Zona de Distribución: Lorca (Murcia)

Descripción de las instalaciones:

Poste de Inyección.

El Módulo de Inyección se suministra en un contenedor, caseta, cabina o armario cerrado válido para intemperie, para ubicación sobre losa de hormigón o



cimentación adecuada. Será metálico, de hormigón prefabricado o de cualesquiera otros materiales adecuados, y se instala de forma aislada de otras edificaciones. El recinto en el que se ubicarán los equipos del Módulo de Inyección está dividido en dos salas, una clasificada y otra segura, la clasificación ATEX de las salas se establece en el proyecto.

El objeto del mismo es controlar que el gas que se va a inyectar en la red de distribución gas natural cumple con los requisitos prescritos por el Gestor Técnico del Sistema (GTS). Como consecuencia, será capaz de rechazar o interrumpir la inyección del biometano si sus propiedades fisicoquímicas se encuentran fuera de lo establecido por la normativa del GTS, en particular el Protocolo de Detalle PD-01 Medición, calidad y odorización del gas. Como principales características está la medición en continuo del PCS del biometano y la medición del caudal inyectado.

Funcionamiento: Recepción del biometano procedente de la planta del productor, filtrado y regulación del biometano aceptado para su inyección a red de distribución, medida del volumen de gas, análisis de calidad del gas con telemedida, odorización y salida para su inyección a red, elementos auxiliares de telecontrol y cuadro de alimentación eléctrica.

Red de conexión de la planta del productor con el Módulo de inyección:

- Origen: Válvula de bola Ac DN 4" de entrada al límite de vallado del poste de inyección.
- Final: Poste de Inyección de Biometano
- Tubería: 10 m. Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
- Presión de operación (MOP): 16 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

Red de conexión del Módulo de inyección con la red de distribución:

- Origen: Poste de inyección.
- Tubería: 2,7 m. Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
 - Final: Válvula de bola Ac DN 4" de salida del límite de vallado del poste de inyección para la conexión a la red de distribución.
 - Presión de operación (MOP): 16 bar.
 - Construcción: Enterrada en zanja.
 - Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

Acometida para futuro suministro a la planta de producción.

- Origen: Red de distribución.
- Tubería: 5 m. Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
- Final: Válvula de bola Ac DN 4" de acometida
 - Presión de operación (MOP): 16 bar.
 - Construcción: Enterrada en zanja.
 - Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

Red de Distribución.

- Origen: Válvula de bola Ac DN 4" de salida del poste de Inyección de Biometano procedente de la planta del productor.



- Final: Conexión con la red de distribución existente en el camino de Casa Mella de Lorca
- Tubería: 2.716 m. tubería de Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
- Presión de operación (MOP): 16 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.
- Válvulas: Válvulas de seccionamiento instalada en vía pública para la conexión con el poste de Inyección.
- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc.
- Trazado: Discurre por terrenos rústicos y urbano industrial.

Presupuesto: 430.037,35 €

Técnico redactor del proyecto: D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial.

Expediente N.º: 4E24GAE36063

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

1.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2.- Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

- Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se occasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>



Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario “escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública” del procedimiento 0032

Murcia, a 17 de marzo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:**

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE RAMAL DE DISTRIBUCION PARA INYECCION DE BIOMETANO
PROCEDENTE DE LA PLANTA DE PRODUCCION TITULARIDAD DE FIVE ENERGY EN LA RED DE
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA (MURCIA)

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -
Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

T.M,	Nº finca	Titular	Ref. catastro	POL	PAR	S.E. (m2)	S.P. (m.l.)	O.T. (m2)	Naturaleza
Lorca	MU-LO-01	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04700025	47	25	286	958	3.745	Labor secano y pastos
Lorca	MU-LO-02	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04700026	47	26	-	288	2.309	Labor secano y pastos
Lorca	MU-LO-03	Desconocido	--	--	--		12		Viario
Lorca	MU-LO-04	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04700023	47	23		84	634	Pastos
Lorca	MU-LO-05	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04709004	47	9004		11		Camino
Lorca	MU-LO-06	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04800010	48	10		398	1.119	Pastos
Lorca	MU-LO-07	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	30024A04809007	48	9007		13		Carretera RM-C9
Lorca	MU-LO-08	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	30024A04609002	46	9002		13		Carretera RM-C9
Lorca	MU-LO-09	CUATRO SOCIOS SL	30024A04600017	46	17		428	3.430	Labor secano
Lorca	MU-LO-10	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04609004	46	9004		8		Camino
Lorca	MU-LO-11	CUATRO SOCIOS SL	30024A04600018	46	18		172	1.352	Labor secano
Lorca	MU-LO-12	MARIA CARMEN CARDONA GEA (33,33%) EN INVESTIGACIÓN (66,66%)	30024A04600019	46	19		14	127	Pastos
Lorca	MU-LO-13	GONZALO RAFAEL LLAMAZARES CACHA	30024A04800011	48	11		11	66	Labor secano
Lorca	MU-LO-14	AYUNTAMIENTO DE LORCA	30024A04809006	48	9006		292		Camino



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1401 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de derecho público.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2025, aprobó inicialmente la "Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público locales que se encuentra incorporada al expediente".

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Publicar el anuncio de exposición en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediendo a su publicación en el BORM junto con el texto íntegro de la Ordenanza".

En Abarán, a 25 de febrero de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1402 Aprobación inicial ordenanza marco de recogida de residuos.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2025, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal de Recogida y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Abarán".

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y en el Tablón de anuncios municipal, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Abarán, a 25 de febrero de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1403 Convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios de un puesto de Administrativo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Mediante Decreto n.º 1155-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, se aprueba la convocatoria y bases para la provisión temporal de un puesto de Administrativo mediante comisión de servicios, debido a la urgente necesidad existente, la descripción del puesto es la siguiente:

Área/Servicio	Hacienda y Organización
Denominación del Puesto	Administrativo Especializado
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Comisión de Servicios
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/subgrupo	C/C1
Nivel	18
Complemento Específico	9.303,56 €

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en cubrir el puesto y cumplan los requisitos para ocuparlo, contados desde la publicación de este anuncio.

Las Bases de la convocatoria podrán ser consultadas en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Alcantarilla.

En Alcantarilla, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1404 Aprobación padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2025 y anuncio de cobranza.

Que por Decreto número 1120 de 10 de marzo de 2025 ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2025.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El periodo de cobro voluntario abarcará desde el 1 de abril de 2025 al 20 de junio de 2025.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas y lunes tarde de 16.30 a 19.30 horas, o solicitándolo al email: oficinarecaudacion@ayto-alcantarilla.es

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 13 de marzo de 2025.—La Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1405 Publicación de la relación de admitidos y excluidos a la licitación mediante concurso público de 4 licencias vacantes para el servicio público de auto-taxi en el municipio de Alcantarilla, 2 de ellas con vehículo adaptado.

En atención a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la licitación mediante concurso público de cuatro (4) licencias vacantes de autotaxi en el municipio de Alcantarilla, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0469, de fecha 6 de febrero de 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, procede la exposición pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la lista de solicitantes admitidos y excluidos.

Relación de solicitantes admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Belmonte Cerón, Adrián	**6350***
Carrillo Berbel, Víctor	**5480***
Fernández Hernández, Rocío	**4270***
Fuertes Morillo, Fausto Artemio	**1716***
Hoyos Muñoz, Javier	**5095***
Pérez Cava, Cayetano	**8057***
Pérez Toledo, Andrea	**1776***
Sánchez Sáez, Francisco José	**5496***
Valiente García, Alberto	**4337***

No hay solicitantes excluidos.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores podrán alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto.

Alcantarilla, 14 de marzo de 2025.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1406 Expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de modificación/legalización y cambio de titularidad bar restaurante.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad N.º 4/1994 CAL. CT., solicitado por D. Vicente Moreno Muñoz, en representación de Normuz S. Coop., para el ejercicio de la actividad de modificación/legalización bar restaurante y cambio de titularidad, sita en Avda. Juan Carlos I N.º 41 bajo, de esta ciudad.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Caravaca de la Cruz, 20 de febrero de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1407 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 7 de marzo de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueba la convocatoria en concurrencia de ayudas a la formación para jóvenes tutorizados del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud.

BDNS (Identif.): 821925

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821925>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También pueden consultarse en (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es)

Objeto

El objeto de las becas de compensación será apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud para cubrir todo tipo de gastos que genere la obtención de cualquier titulación educativa, formativa y de estudios, así como cualquier acción dirigida a incrementar la activación para el empleo de las personas jóvenes.

En las becas de compensación, se incluirán los siguientes conceptos:

- a) Costes de las tasas y matriculas de centros educativos públicos y/o privados.
- b) Gastos para cursos de formación.
- c) Gastos para material didáctico, con un importe máximo de 200 euros
- d) Gastos para transporte, con un importe máximo de 500 euros

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula octava y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los jóvenes de 16 a 35 años, tutorizados por el Espacio Joven, residentes en el municipio de Cartagena, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Cartagena, con una antelación mínima ininterrumpida de tres meses a la solicitud de la ayuda.



- Acreditar situación de necesidad para solicitar la beca de compensación y constituir ésta un recurso idóneo y técnicamente adecuado con valoración positiva en el informe del Espacio Joven.
- Que, anterior a la presentación de la solicitud, el cómputo total de los ingresos mensuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, sean inferiores a los límites establecidos en los criterios de valoración referidos en el punto 7 de las presentes bases.
- No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar ayuda económica municipal, salvo en aquellos casos excepcionales en los que la necesidad sobrevenida requiera de atención urgente e inmediata, previo informe justificativo de necesidad de los servicios sociales municipales.
- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la beca de compensación. Se exceptuará este requisito, tras la valoración de los Servicios Sociales Municipales, de que la ayuda concedida o recursos propios no solventase totalmente la necesidad, pudiendo en este caso complementarse.
- Aceptar las pautas marcadas en el Programa de Tutorización del Espacio Joven del Programa Juventud.

Solicitud, documentación acreditativa y lugar de presentación

Se iniciará siempre a instancia de la persona joven interesada, mediante solicitud en modelo normalizado, que será presentada en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Juventud.

Las solicitudes, firmadas por la persona interesada o por su representante legal, deberán ir acompañadas de:

- a) Fotocopia de DNI/NIE del solicitante.
- b) Fotocopia del carnet de familia numerosa, si es el caso, de la unidad familiar del solicitante.
- c) Fotocopia de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio. En el caso de no tener obligación de presentarla se aportará la procedente certificación. En el caso de pensionistas, justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
- d) Para las personas desempleadas, certificado del SEF acreditativo de su situaciónCertificado de la entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre del de desempleo y percepción o no de prestación económica relativa a los miembros adultos de la unidad familiar.
- e) solicitante.
- f) Declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar, si los hubiere.
- g) Certificado del expediente académico del solicitante en los 2 últimos cursos realizados, en su caso.
- h) Resguardo de la matrícula de los estudios que cursa el solicitante, en su caso.
- i) Presupuesto detallado del material didáctico, que necesite para realizar los estudios, si se solicitaran estos conceptos de beca.

Convocatorias y plazo de presentación

Se establece una única convocatoria anual. Las solicitudes de beca podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón Municipal, hasta el 01 de septiembre de 2025.



Criterios de valoración

Para la concesión de las subvenciones, se valorará hasta un máximo de 16 puntos para la totalidad de la solicitud, distribuidos en los siguientes criterios:

- a) Ingresos económicos familiares (Hasta un máximo de 4 puntos)
- b) Familia numerosa (hasta un máximo de 1 punto)
- c) Evolución del expediente académico de la persona solicitante en los dos últimos cursos (hasta un máximo de 3 puntos)
- d) Informe técnico de la valoración de la petición por el Espacio Social (hasta un máximo de 5 puntos)
- e) Informe técnico de la valoración por los servicios sociales municipales (hasta un máximo de 3 puntos).

Propuesta de resolución

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente/a: Jefa del Programa de Juventud.
- Vocales:
 - Responsable del Espacio Joven.
 - Técnico de los Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Secretario/a: Técnico del Espacio Social

El Concejal de Juventud resolverá el procedimiento mediante Decreto. La resolución de concesión de las becas de compensación especificará junto a los datos de las personas beneficiarias, la finalidad, concepto y cuantía de las mismas, advirtiendo de la obligación de justificación de las ayudas.

La resolución se dictará y notificará a las personas solicitantes en el plazo máximo de tres meses

Cuantía de la beca

Se destinan a becas de compensación, la cantidad de 16.000 euros.

Para determinar la cuantía de las becas se fijará la correlación entre los puntos obtenidos de conformidad con la aplicación del punto 8.- "Criterios de valoración de las solicitudes" de las presentes bases y la siguiente tabla de valoración, consistente en fijar la cuantía de la beca por aplicación de un porcentaje de la cantidad solicitada en base a los puntos obtenidos por cada solicitante.

- Entre 16 y 12,5 puntos: 75% de la cantidad solicitada
- Entre 12 y 8,5 puntos: 50% de la cantidad solicitada
- Entre 8 y 4,5 puntos: 25% de la cantidad solicitada
- Entre 4 y 0 puntos: 0% de la cantidad solicitada

Pago

El abono de la ayuda se efectuará, con carácter general, al propio beneficiario/a, o a su representante legal, una vez dictada resolución. El importe de la ayuda concedida se realizará en un pago único y mediante transferencia bancaria.

Cartagena, 7 de marzo de 2025.—El Concejal del Área de Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, José Martínez Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1408 Servicio de Recogida, transporte y gestión de residuos domésticos, gestión del ecoparque fijo y limpieza viaria del municipio de Cieza (Murcia).

En sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 2024, se ha adoptado acuerdo de aprobación de la propuesta de estructura de costes del servicio de "Recogida, transporte y gestión de residuos domésticos, gestión del ecoparque fijo y limpieza viaria del municipio de Cieza".

A partir de la información suministrada por operadores económicos, se ha elaborado una propuesta de estructura de costes para la prestación del servicio, al objeto de poder someter ésta a un trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7.c del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española, previo a la aprobación de los pliegos y posterior remisión de la propuesta de estructura de costes al órgano competente de contratación administrativa de la Región de Murcia para su informe.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la propuesta de estructura de costes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

La propuesta de estructura de costes se encuentra publicada íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza, al que se accede a través de la Plataforma de contratación del Estado, alojado en el perfil: <https://contrataciondelestado.es> (Perfil del contratante del Pleno del Ayuntamiento de Cieza (Murcia) – Consultas preliminares).

Cieza, 12 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1409 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales "vados permanentes", "cotos de caza", "parada de vehículos" y "quioscos en la vía pública", correspondientes al año 2025.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al año 2025 de los siguientes conceptos:

- Vados permanentes
- Cotos de caza
- Parada de vehículos
- Quioscos en la vía pública

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de mayo y el 7 de julio de 2025, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Entidades colaboradoras, indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente citada, o bien a través de la Subsede Electrónica Tributaria de este Ayuntamiento.

- Subsede tributaria de este Ayuntamiento, "subsedetributaria.totana.es", disponiendo de dos opciones de pago:

- Sin certificado digital, debe disponer del documento de ingreso.
- Con certificado digital o DNI electrónico, no necesita el documento citado.
- Oficina de Atención al Contribuyente, sita en la calle San Cristóbal, n.º 8, en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 4 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1410 Corrección de error material en publicación aprobación definitiva de modificación ordenanza n.º 15 reguladora de las tarifas del servicio de agua potable.

Advertido error material en la publicación del BORM n.º 60 con fecha 13 de marzo de 2025, sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza n.º 15 reguladora de las tarifas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que afecta a la distribución de los importes que constituyen la tarifa (aprobado por Pleno en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2024), sin alterar el total de la misma, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

"TARIFAS

Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua

Artículo 1.º Tarifa general¹

Para el cobro del precio público regulado en la presente Ordenanza, se aplicarán las siguientes tarifas, con carácter general:

A) Cuota Fija:

15 m³, al trimestre:

$$0,5713 \text{ €} + 0,0000 \text{ € /canon} = 0,5713 \text{ €/m}^3$$

B) 1.º Bloque:

Entre 16 y 30 m³, al trimestre:

$$0,7716 \text{ €} + 0,0000 \text{ € / canon} = 0,7716 \text{ €/m}^3$$

C) 2.º Bloque:

Entre 31 y 40 m³, al trimestre:

$$0,9581 \text{ €} + 0,0000 \text{ € / canon} = 0,9581 \text{ €/m}^3$$

D) 3.º Bloque:

Más de 40 m³, al trimestre:

$$1,1198 \text{ €} + 0,0000 \text{ € / canon} = 1,1198 \text{ €/m}^3"$$

Debe decir:

"Tarifas precio público por la prestación del servicio de suministro de agua

Artículo 1.º Tarifa general¹

Para el cobro del precio público regulado en la presente Ordenanza, se aplicarán las siguientes tarifas, con carácter general:

E) Cuota Fija:

15 m³, al trimestre:

$$0,5431 \text{ €} + 0,0282 \text{ € / canon} = 0,5713 \text{ €/m}^3$$

**F) 1.º Bloque:**

Entre 16 y 30 m³, al trimestre:

$$0,7336 \text{ €} + 0,0380 \text{ € /canon} = 0,7716 \text{ €/m}^3$$

G) 2.º Bloque:

Entre 31 y 40 m³, al trimestre:

$$0,9109 \text{ €} + 0,0472 \text{ € / canon} = 0,9581 \text{ €/m}^3$$

H) 3.º Bloque:

Más de 40 m³, al trimestre:

$$1,0646 \text{ €} + 0,0552 \text{ € /canon} = 1,1198 \text{ €/m}^3$$

Se incluyen las Tarifas de Conservación de Contadores, aprobadas por en la misma sesión plenaria del día 2 de diciembre de 2024 para público conocimiento:

Calibre Contratado Tarifa conserv.Cont./Cliente.

13 mm	1,76 €
15 mm	1,90 €
20 mm	2,41 €
25 mm	3,87 €
32 mm	5,05 €
40 mm	8,65 €
50 mm	19,75 €
65 mm	24,42 €
80 mm	30,48 €
100 mm	37,79 €

¹ Modificación de tarifas por Acuerdo de Pleno de día 2 de diciembre de 2024.

Yecla, a 13 de marzo de 2025.—La alcaldesa Presidenta, María Remedios Lajara Domínguez.